



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LUZ MARY GUEVARA MARRIAGA.
DEMANDADO	ESNEIDER RAFAEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
RADICACIÓN	20-001-31-10-003-2023-00221-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR y correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado, ESNEIDER RAFAEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, por el término de diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

CUARTO: OFICIAR al Pagador o jefe de recursos humanos de la AFINIA; para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, envíen con destino a este proceso, certificación de vinculación laboral, ingresos salariales (art. 127 C. S. T.), y prestaciones legales y extralegales, luego de las deducciones de ley, devengados por el demandado ESNEIDER RAFAEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

QUINTO: TENER al doctor ALBERTO JESÚS ESMERAL ARIZA quien actúa como Defensor de Familia del ICBF, Regional Cesar, para representar los intereses de los menores OWEN YEZID y LIAM YAZID JIMÉNEZ GUEVARA representado legalmente por su progenitora, señora LUZ MARY GUEVARA MARRIAGA.

SEXTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00221-00.

igual que a los profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779b11848bea2730227d3d8652b0d67d13a75750c0559c185ece376ee54f8bdf**

Documento generado en 15/06/2023 12:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>